

## **¡LAS NOTICIAS QUE ESTABAMOS ESPERANDO!**

*LA ACCION EJECUTIVA DEL PRESIDENTE OBAMA EN EL TEMA MIGRATORIO: DAPA & DACA*

### **¿Cuales Son Las Novedades?**

El 20 de Noviembre de 2014 el Presidente Obama anunció un cambio de política fundamental que permitirá otorgar estatus temporal en los EEUU a unos 5 millones de personas, incluyendo autorización de trabajo y protección temporal de modo de evitar la deportación.

### **¿Califico yo bajo estos cambios?**

Dependiendo de sus circunstancias, existen dos programas bajo los cuales podría calificar:

#### **(1) Acción Diferida por Paternidad Responsable (DAPA)**

La Acción Diferida bajo DAPA ofrece una protección temporal contra la deportación, otorgándoles a las personas elegibles la posibilidad de permanecer en los EEUU temporalmente y recibir permiso de trabajo. La Acción Diferida no concede un camino hacia la residencia legal permanente en los EEUU, o hacia la ciudadanía. Para ser elegible para la Acción Diferida, usted debe cumplir con los siguientes criterios:

- haber tenido un hijo que sea ciudadano americano, o residente permanente legal, nacido el 20 de Noviembre de 2014 o antes;
- haber residido en forma continua en los EEUU desde antes del 1 de Enero de 2010;
- haber estado físicamente presente en los EEUU el Noviembre 20, 2014 y en el momento de hacer su aplicación para DAPA;
- no haber tenido el status de inmigrante legal el Noviembre 20, 2014;
- usted no es una prioridad de control migratorio, si es definida como: persona sospechosa de actos de terrorismo, asociada con pandillas, persona que ha infringido la regulación de su visa, que haya cruzado ilegal la frontera, y que haya sido sentenciada por crímenes, crímenes agravados, faltas serias, o tres o más faltas;
- usted merece una acción positiva de discreción (sobre esto habrá más detalles pronto).

El procedimiento DAPA estará disponible para individuos indocumentados, incluidos aquellos que se encuentren en procedimientos de deportación/remoción, y/o con órdenes de deportación finales que cumplan con los criterios arriba expuestos. Los aplicantes deberán pagar \$465 por su aplicación y someterse a chequeos de antecedentes. Al igual que en el caso de aplicantes bajo DACA, habrá una cantidad muy limitada de exenciones de este pago y no habrá posibilidad de hacer esta gestión en forma gratuita. Aquellos que obtengan Acción Diferida bajo el programa de DAPA no podrán ser deportados y recibirán permisos de trabajo por tres años.

*Se espera que USCIS comience a recibir solicitudes bajo DAPA a partir de Mayo 2015.*

#### **(2) Extensión de la Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA)**

La Acción Diferida bajo DACA es una protección temporal contra la deportación para individuos que llegaron a los EEUU antes de su dieciseisavo (16) cumpleaños y están inscritos y asistiendo a "high school" o que hayan obtenido su diploma de "high school" o GED, o que hayan realizado servicio militar. Permite a aquellos elegibles permanecer en los EEUU temporalmente y obtener permiso de trabajo. El reciente anuncio del Presidente hizo tres modificaciones fundamentales al programa DACA que ya existía:

- remueve el límite de edad que existía a la fecha. El nuevo Programa elimina el requisito de que el individuo debía tener menos de 31 años al 15 de junio de 2012. El único requisito de edad es que el aplicante haya sido menor de 16 años al momento de llegar a los EEUU.
- cambia la fecha requerida anteriormente de presencia física. Con el cambio reciente, para calificar el individuo deberá haber vivido en los EEUU continuamente desde Junio 1, 2010 hasta el presente. Anterior al nuevo anuncio del Presidente, los individuos tenían que haber residido continuamente desde Junio 15, 2007.
- las aprobaciones bajo DACA se extenderán ahora por tres años en vez de dos. En efecto, a partir del 24 de Noviembre de 2014, todas las aprobaciones por primera vez y las renovaciones bajo DACA serán efectivas por un periodo de tres años.

*Se espera que USCIS comience a recibir aplicaciones bajo el nuevo criterio de DACA a partir de Feb. de 2015.*

## **Yo Creo que Cumplo Con los Requisitos. ¿Puedo Aplicar Ahora?**

**NO!** USCIS todavía no acepta aplicaciones bajo el Programa DAPA, y tampoco de aquellos elegibles bajo el nuevo criterio de DACA. **No se deje engañar por individuos inescrupulosos o sin licencia!**

## **¿Si no Puedo Aplicar Ahora Mismo, Qué Puedo Hacer para Prepararme?**

Comience a recabar la siguiente información/documentación:

- *Prueba de su identidad:* pasaporte, licencia de conducir, carnet de identidad, identificación consular, identificación militar, identificación de la escuela, certificado de nacimiento, etc.
- *Prueba de su presencia continua en los EEUU desde Enero 1, 2010:* tales como recibos de renta, de pago de cuentas de agua, luz, gas, cuentas de banco, estados de cuenta de sus tarjetas de crédito, reportes de notas de la escuela, colilla de cheque de salario, récords médicos y de dentista, envíos de dinero, etc.
- *Prueba de presencia en los EEUU en Noviembre 20, 2014:* (ver arriba);
- *Prueba de que usted no tiene estatus legal migratorio:* récord de arribo o salida vencido, visa caducada, pasaporte sin visa, orden de deportación/salida voluntaria, etc.
- (DAPA) *Prueba de su relación con un niño/a ciudadano/a americano/a o residente permanente legal:* acta de nacimiento, o de adopción, en la cual aparezca su nombre como padre/madre; y
- (DACA) *Prueba que está matriculado y asistiendo a "high school" o programa de GED, o que haya graduado o recibido su GED:* certificado de matrícula o diploma, o certificado de GED.

## **¿Cómo Podría Grossman Law, LLC Ayudarme en Este Proceso?**

Grossman Law, LLC continuará proveyendo información actualizada a los individuos interesados. Si usted desea recibir esta información actualizada, por favor llame al (240) 403-0913, o envíenos un correo electrónico a [DACA\\_DAPA@grossmanlawllc.com](mailto:DACA_DAPA@grossmanlawllc.com) Por favor envíenos su nombre y método preferido de contacto.

Por supuesto, usted puede contar con nuestro equipo de abogados cuando sea oportuno para poderle ayudar tomar ventaja de esta oportunidad ofrecida por el Presidente Obama.

*Manténgase al día de las novedades conectándose con Grossman Law, LLC a través de los medios sociales.*



[www.facebook.com/GrossmanLawLLC](https://www.facebook.com/GrossmanLawLLC)



@GrossmanLawLLC



<https://plus.google.com/+GrossmanLawLLCRockville/>

\*\*\*DESCARGO DE RESPONSABILIDAD\*\*\*

*Esta comunicación no constituye consejo legal y es solamente para fines informativos. Si tiene preguntas acerca de su propio caso, por favor contacte a Grossman Law, LLC para hacer una consulta individual.*